

RESOLUCIÓN Nº 0280
EXPEDIENTE Nº 3511-03371/05.

NEUQUÉN, 2 MAR 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la comunidad y Autoridades Municipales de la ciudad de Chos Malal en relación a la solicitud de creación de un nuevo Establecimiento de Nivel Medio; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Chos Malal cuenta a la fecha con el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 4 y la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 13;

Que dichos Establecimientos dieron respuesta desde su creación a la incesante demanda de servicio educativo para la propia comunidad de Chos Malal como de las localidades aledañas a ellas;

Que el crecimiento demográfico de la población generó una lógica expansión en el ejido municipal por lo que se sucedieron asentamientos poblacionales distantes de los Establecimientos antes mencionados;

Que el aumento de la matrícula en los Establecimientos existentes transforma en insuficiente la capacidad edilicia de los mismos, atentando ello contra un servicio educativo de calidad;

Que la proyección poblacional de la localidad y de los parajes aledaños permiten prever un crecimiento sostenido en la demanda de servicio educativo para nivel medio de enseñanza;

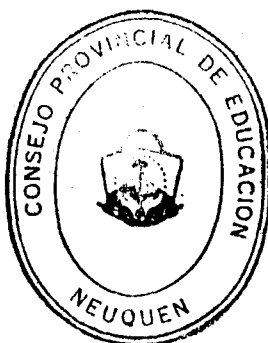
Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal emite la Comunicación Nº 004/03 y Nº 005/03 solicitando la creación del un nuevo Establecimiento de Nivel Medio en dicha ciudad;

Que este Consejo Provincial de Educación considera acreditado los elementos que sustentan la necesidad de la creación de un nuevo Centro de Enseñanza Media para dicha localidad;

Que el Consejo Provincial de Educación se encuentra facultado por le Artículo 9º) de la Ley Nº 242 – Decreto Reglamentario Nº 572/62 – para la creación de Establecimientos del Sistema Educativo Provincial;

ES COPIA


CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0280
EXPEDIENTE Nº 3511-03371/05.

Que para ello debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello y en atención a las conferidas por el Artículo 12º Inciso "d"; del Decreto Reglamentario Nº 572/062 de la Ley Nº 242;

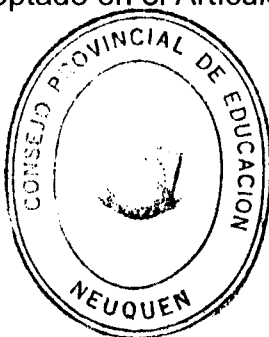
**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º) **CREAR** "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, Ley Nº 565, a partir del inicio del término lectivo 2005, en la ciudad de Chos Malal, el **Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 80 – 3ra. Categoría – Grupo "A" – Período Marzo – Diciembre – Dirección General de Distrito Regional – Zona V – Código Único Educativo (CUE) 5801048.**
- 2º) **ADOPTAR** a partir del Término Lectivo 2005, para el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 80 el Plan de Estudios Nº 339 del Nomenclador Curricular de la Provincia, con carácter experimental.
- 3º) **CREAR** "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, Ley Nº 565, en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 80, los cursos que a continuación se detallan:
 - 1º "A" Turno Vespertino – Plan de Estudios Nº 339, Ciclo Cerrado.
 - 1º "B" Turno Vespertino – Plan de Estudios Nº 339, Ciclo Cerrado
 - 2º "A" Turno Vespertino – Plan de Estudios Nº 339, Ciclo Cerrado.
 - 3º "A" Turno Vespertino – Plan de Estudios Nº 339, Ciclo Cerrado.
- 4º) **CREAR** "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, Ley Nº 565, en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 80, los cargos que a continuación se detallan:
 - Un (01) cargo de Director de 3ra. – Tiempo Intermedio - Código DAH – 2 – Secuencia 101.
 - Un (01) cargo de Secretario de 3ra. – Tiempo Simple – Código DAT - 2 - Turno Vespertino - Secuencia 101.
 - Un (01) cargo de Preceptor – Código DEF - 2 - Turno Vespertino - Secuencia 101.
 - Un (01) cargo de Preceptor – Código DEF - 2 - Turno Vespertino - Secuencia 102.
 - Un (01) cargo de Bibliotecario – Código DDA - 2 - Turno Vespertino - Secuencia 101.
 - Un (01) cargo de Asesor Pedagógico – Código DBA - 2 - Turno Vespertino - Secuencia 101.
- 5º) **ESTABLECER** que a través de la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior y la Dirección General de Planeamiento se deberá proceder al seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Estudios Nº 339, adoptado en el Artículo 2º) de la presente Resolución.

ES COPIA


CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Asesoría
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.



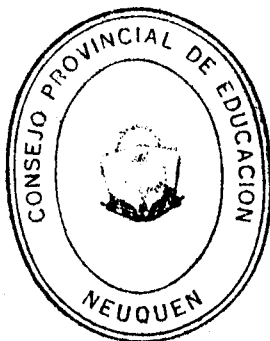
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0280
EXPEDIENTE Nº 3511-03371/05.

- 6º) **DETERMINAR** que los alumnos que se inscriban en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 80 no deberán rendir equivalencias como consecuencia del Pase de un Plan de Estudios a otro.
- 7º) **PRIORIZAR** los Títulos Docentes para las inscripciones en las distintas asignaturas del Plan de Estudios Nº 339 y cargos que posea el Establecimiento, cuya convocatoria se realizará a través de la Dirección General de Nivel Medio.
- 8º) **DISPONER** que los docentes designados en cargos u horas cátedra en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 80, Plan de Estudios Nº 339 con carácter experimental, y que por esa causa quedasen en incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente, deberán solicitar por este Resolución, licencia sin goce de haberes en los cargos y horas cátedra que se resulten incompatibles.
- 9º) **ESTABLECER** que el funcionamiento del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 80 se realizará en las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 225 en el Turno Vespertino.
- 10º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal, con cargo a: JUR.09; SA.02; URP.3; PRG.10; SUB.2; FIN.5; FUN.30; SEC.1; STR.1; PPAL.1; PPAR.2; FUF.11, del Presupuesto General Vigente.
- 11º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Medio se realizarán las notificaciones de práctica.
- 12º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocals; Dirección de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección Provincial de Administración; Junta de Clasificación Nivel Medio; Dirección de Sueldos; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Títulos; Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Zona V; **ELEVAR** al Ministerio de Educación, cultura, Deportes y Juventud; y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Nivel Medio a los fines indicados en el Artículo 11º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.